



RESOLUCIÓN EXENTA N°:464/2016

OTORGA PERMISO DE CAPTURA ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A TANIA HORNAUER HUGHES, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

-, 03/ 03/ 2016

VISTOS:

Ley N° 18.755; Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473 de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, Resolución Exenta N° 1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 19 de Enero de 2016, presentada por **Tania Hornauer Hughes** que forma parte integrante de la presente Resolución, solicitud que dice relación con levantamiento de información de línea base para el Proyecto **"Urbanización Tramo Avenida Paseo Pie Andino-Sector Parque Del Sol, Lo Barnechea"**; que debe ser evaluado en el marco del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. El resumen curricular del investigador solicitante y cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Carta del Señor Ricardo Swett S., Encargado de proyecto de Inmobiliaria Parque del Sol Ltda, han solicitado a la empresa Sustentable S.A realizar captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre, los servicios tendientes a la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto serán realizadas por las profesionales Nicole Van Rees y Tania Hornauer Hughes, Y le encomienda labores de línea base.

RESUELVO:

1. Otorgar a **la Señora Tania Hornauer Hughes RUT N° [REDACTED] Médico Veterinario y a Doña Nicole Van Rees RUT: [REDACTED] Médico Veterinario, ambas con domicilio en Av. Providencia 2640 of. 15-A, comuna de Providencia, Región Metropolitana**, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de anfibios, reptiles y micro mamíferos, en el área de influencia del Proyecto **"Urbanización Tramo Avenida Paseo Pie Andino-Sector Parque Del Sol, Lo Barnechea"**.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN
Juan Sáez Ortega	[REDACTED]	Biólogo
Francisca Aguirre	[REDACTED]	Médico Veterinario
André Tomaz	[REDACTED]	Licenciado en Medicina Veterinaria

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen.
3. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

En el caso de Anfibios y Reptiles, los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Los ejemplares capturados deben ser liberados dentro de un plazo no mayor de 8 horas en el mismo lugar de captura.

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, el profesional deberá dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

NOMBRE CIENTIFICO	METODO	HORAS ACTIVAS	FRECUENCIA REVISION
MAMIFEROS			
Thylamys elegans	Trampas Sherman	8 Horas	Diaria

Abrothrix longipilis	Trampas Sherman	8 Horas	Diaria
Abrothrix olivaceus	Trampas Sherman	8 Horas	Diaria
Oligoryzomys longicaudatus	Trampas Sherman	8 Horas	Diaria
Phyllotis darwini	Trampas Sherman	8 Horas	Diaria
Octodon degus	Trampas Sherman	8 Horas	Diaria
Rattus norvegicus	Trampas Sherman	8 Horas	Diaria
Rattus rattus	Trampas Sherman	8 Horas	Diaria

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe.

El Lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19 sur, está definido por el siguiente polígono:

COMUNA	SECTOR	ESTE	NORTE
Lo Barnechea	La Dehesa	360553	6310436
Lo Barnechea	L Dehesa	360699	6310321

4. **La Señora Tania Hornauer Hughes** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: diporen.metropolitana@sag.gob.cl; orieta.orellana@sag.gob.cl; juan.machuca@sag.gob.cl; natalia.gonzalez@sag.gob.cl; paulina.morales@sag.gob.cl; Orieta.orellana@sag.gob.cl
5. Una vez concluidas las actividades de terreno, **la Señora Tania Hornauer Hughes**, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			
cobro	Digital			
cobro	Digital			
carta	Digital			
carta	Digital			

DMV/MGCO/JML/PMV

Distribución:

- Marcelo Gabriel Cortes Ovalle - Enc. Sectorial de Recursos Renovables SAG Of.Metropolitana Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario/a Sectorial Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario/a Sectorial Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Orieta Orellana Orellana - Funcionario/a Sectorial Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Or.RM

- Natalia Paz Gonzalez Piña - Coordinador/a Regional SIRSD-S SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

